de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña
Antonio Murua Mendiaraz

Antero de Mugica

Francisco Arregui

Victor Arizpe
Juan Mª Mugueza

Geronimo Arruchastegui

Juan José Larrañaga

El Secretario
Francisco de Oyarzun

D. José Joaquin de Egaña
" J. Francisco de Arteche
" Antonio Murua Mendiaraz
" Juan José Larrañaga
" Victor Arizpe
" Juan Mª Mugueza
" Geronimo Arruchastegui

En la villa de Vergara á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquin de Egaña los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al margen y que componen la mayoria de este Ayuntamiento y á presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leido el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Dada lectura al extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion en el mes de Noviembre último, se dispone sea remitido al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin oficial.

Se entera el Ayuntamiento de una cuenta presentada por D. Clemente Orbe del producto de los derechos de fielato y alhóndiga recaudados durante el mes de Noviembre próximo pasado acordando dar ingreso en la tesorería municipal á las 297,74 pesetas á que asciende la misma.

Fué aprobada y acordó el pago de una

cuenta importante 46,50 pesetas por importe de varios impresos referentes á papeletas de transeuntes pobres, relaciones de suministro al Ejército y pliegos dobles con destino á listas electorales.

Se comisiona al Admor. de la alhondiga para que se proporcione petroleo y tubos con destino al alumbrado publico en condiciones mas ventajosas que sea posible adquirir.

Dada lectura al proyecto de presupuesto de las obras de reparacion de la fuente publica situada en la Plaza de San Pedro, formado por el Mtro. de Obras D. Eusebio Madariaga se acuerda que pase á estudio de la Comision de Obras publicas.

Acuerda contestar á un escrito de D. Juan Manuel Garitano proveedor de las raciones que se suministran á fuerzas militares; que el Ayuntamiento no tiene en este asunto otra intervencion que la de realizar los libramientos que expide la Excma. Diputacion provincial y hacer la entrega de su importe: que la Admon. militar es la que fija mensualmente el precio de las raciones y que el Municipio no está en el caso de abonar mayor cantidad que la que aquella señala tratandose de un servicio que no es de su incumbencia: que por tanto manifieste categoricamente el recurrente si cesa en 1º de Enero proximo en el suministro, en las condiciones actuales, por el contrario está dispuesto á continuar como al presente; y finalmente que le será satisfecho el libramiento correspondiente al mes de Junio tan pronto como lo expida y sea remitida á la Alcaldia.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquin de Egaña

J. Franco Ortiches

Antonio Muruaga Mendiaraz

Victor Arizpe — Juan José Larrañaga

Geronimo Aunchastegui

Juan Mª Mugueriza

El Secretario
J. Francisco de Oyarzabe

En la villa de Nergara á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquin de Egaña, Alcalde de la misma, los Señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen, quienes componen la mayoria de este Ayuntamiento y por presencia de mí el infraescrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

D. José Joaquin de Egaña
" Antonio Murua Meldiavar
" Antero Mugica
" Juan José Larrañaga
" Victor Arizpe
" Juan Mª Mugueriza
" Geronimo Aunchastegui

Leido el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Tomó conocimiento de una circular de la Comision provincial remitiendo modelos y relaciones para la formacion de las cuentas municipales correspondientes al último año economico.

Se aplazó para despues de adquirir los datos necesarios la queja que presentan varios colonos de fincas rústicas sobre el mal estado en que se encuentra el camino que desde la llamada Casa-Cuartel sube hacia la Casería de Anguba.

Accediendo á una instancia de D. José Mª Alberdi comprador de la casería de Mugarri se acuerda que se inscriba en su nombre en el